



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00288.00
Asunto: Auto requiere.
Solicitantes: Jorge Iván Morales Ríos y otros.
Causante: Bertha Arboleda González
Auto sustanciación No.: 227

En atención a que en la anotación No. 008 del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-59206¹ de propiedad de la causante, se encuentra registrada medida cautelar de embargo derivado del proceso ejecutivo con acción personal tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío, con radicado No. 2017-0084 a favor del señor Luis Arnobi Rojas Osorio, se requiere a la parte solicitante que allegue a este despacho judicial en el término de 10 días contados a partir de la notificación de este proveído, el mencionado certificado de tradición actualizado y brinde información con sus correspondientes soportes documentales del estado del proceso en cita.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo digital No. 09.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8a5f04346ddcb84539615da9522fb0a4f9acbe938eb91dcef97834a35f6fb6**

Documento generado en 22/08/2023 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>